

PARA MÁS INFORMACIÓN COMUNICARSE

Inmigración Grupo de Práctica

Kirk A. Carter, Esq.

Practice Group Chair

508.532.3514 | kcarter@fletchertilton.com

Durante más de 20 años, abogado Carter ha ayudado a los profesionales de recursos humanos y los extranjeros navegar las costas traicioneras de las leyes de inmigración de Estados Unidos. El ha provisto a sus clientes consulta legal bien analizada, sensitiva y creativa, ya sea una consulta para un inmigrante, negociante, estudiante extranjero, profesional no inmigrante y familiares ilegales de ciudadanos americanos o inmigrantes indocumentados.

Mary Kaddis Attia, Esq.

508.532.3512 | mattia@fletchertilton.com

Mary enfoca su práctica en inmigración basada en la familia, como la visa de prometido y peticiones de tarjetas verdes basadas en el matrimonio con un ciudadano estadounidense y otras relaciones familiares, incluyendo casos complejos que necesitan exenciones de inadmisibilidad. Mary domina el árabe y ella también tiene una amplia experiencia con casos de asilo antes de Ciudadanía y Servicios de Inmigración (USCIS) y la corte de inmigración.

Nelson Luz Santos, Esq.

508.532.3125 | nsantos@fletchertilton.com

La práctica de Nelson se concentra en litigios civiles, la inmigración, la planificación del patrimonio, y derecho de los negocios. El he una generación Americana de primera y domina el Portugues.

Bruno Massote

Asistente Legal

508.532.3513 | bmassote@fletchertilton.com



(L to R) Bruno Massote, Kirk Carter, Mary Attia & Nelson Santos

SOLUCIONES RECEPTIVAS

Estas son dos simples palabras que expresan nuestro compromiso para con usted. Ser receptivos un elemento esencial para desarrollar una sólida relación entre abogado y cliente. No importa si eres un cliente existente del bufete o eres un Nuevo cliente, nosotros le provereemos una respuesta rápida para sus necesidades con el conocimiento legal necesario para encontrar una solución a sus asuntos legales.



WORCESTER



FRAMINGHAM



CAPE COD

THE GUARANTY BUILDING

370 Main Street, 12th Floor | Worcester, MA 01608

TEL 508.459.8000 | FAX 508.459.8300

THE MEADOWS

161 Worcester Road, Suite 501 | Framingham, MA 01701

TEL 508.532.3500 | FAX 508.532.3100

CAPE COD

1597 Falmouth Road, Suite 3 | Centerville, MA 02632

TEL 508.815.2500 | FAX 508.459.8300

ALIVIO DE LA INMIGRACIÓN

La acción ejecutiva de inmigración de la administración Obama para los padres de hijos ciudadanos/residentes legales permanentes (DAPA) y la expansión del programa para los llegados en la infancia (DACA)



Fletcher Tilton^{PC}

Attorneys at law

www.fletchertilton.com

Fletcher Tilton^{PC}

Attorneys at law

WORCESTER | FRAMINGHAM | CAPE COD

www.fletchertilton.com

“Se Puedi Salir de las Sombras y estar bien con la ley.”

~ El presidente Obama dirigiéndose a la nación en 20 de noviembre 2014

LA ACCIÓN EJECUTIVA DE INMIGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN OBAMA PARA LOS PADRES DE HIJOS CIUDADANOS/RESIDENTES LEGALES PERMANENTES (DAPA)

Los que califican:

- Ser padre o madre de un hijo ciudadano o residente legal permanente.
- Haber vivido continuamente en los EE.UU. desde el primero de enero de 2010.
- Haber estado presente en los EE.UU. el 20 de noviembre de 2014. También es probable que uno tenga que estar presente todos los días desde el anuncio hasta el día que uno aplica para DAPA.
- No haber tenido un estatus migratorio legal. Para calificar (1) debió de haber entrado a los EE.UU. sin autorización legal o, si usted entró legalmente, su estatus legal de inmigración debe de haber vencido, y (2) usted no puede tener un estatus legal de inmigración a la hora de aplicar.
- No haber sido condenado por ciertos delitos, incluyendo un delito grave (felonía) o delitos menores (“misdemeanor offense”).

El gobierno espera poder aceptar solicitudes antes del Mayo de 2015. El costo de la aplicación es de \$465.

“Si usted ha estado en Estados Unidos por más de cinco años; si usted tiene niños que son ciudadanos estadounidenses o residentes legales; si te registras, pasar una verificación de wht impuestos - usted será capaz de aplicar para quedarse en este país de manera temporal, sin temor a la deportación”



La acción ejecutiva de inmigración de la administración Obama para los padres de hijos ciudadanos/residentes legales permanentes y la expansión del programa para los llegados en la infancia

El 20 de noviembre de 2014, el presidente anunció que el Departamento de Seguridad Nacional (DHS por su sigla en inglés) no deportará a ciertos padres indocumentados que tienen hijos que son ciudadanos o residentes legales permanentes (LPR por su sigla en inglés). El presidente también anunció la expansión del programa de “acción diferida para los llegados en la infancia,” o DACA (por su sigla en inglés) para los jóvenes que llegaron a los Estados Unidos de niños. Por medio de una directiva de DHS, a estos padres y jóvenes se les puede otorgar un permiso temporal para permanecer en los EE.UU. llamado “acción diferida.” DHS estima que estos programas van a ayudar a 4.4 millones de personas.

¿Qué es la acción diferida?

La acción diferida es una especie de alivio administrativo que existe ya por muchos años en la cual DHS autoriza que un ciudadano no estadounidense permanezca en los EE.UU. temporalmente. La persona también puede solicitar un documento de autorización de empleo (un “permiso de trabajo”) para el período durante el cual esté bajo la acción diferida.

CUIDADO: NO acepte consejos sobre su caso de inmigración de un notario público o de un consultor de inmigración. Póngase en contacto sólo con un abogado de inmigración calificado o un representante acreditado para el asesoramiento jurídico de su caso. Si usted ha sido víctima de fraude, visite www.stopnotariofraud.org

Información cortesía de la National Immigration Law Center y Centro Nacional de Justicia de Inmigración.

LA EXPANSIÓN DEL PROGRAMA PARA LOS LLEGADOS EN LA INFANCIA (DACA)

Los que califican:

- Haber llegado a los EE.UU. antes de la edad de dieciséis años.
- Haber vivido continuamente en los EE.UU. desde el 1 de enero de 2010.
- Haber estado presente en los EE.UU. el 20 de noviembre de 2014 y todos los días desde ese entonces.
- No haber tenido un estatus migratorio legal antes del 15 de junio de 2012.
- Haberse graduado u obtenido un certificado de que terminó la escuela secundaria (high school), haber obtenido un certificado de educación general (GED) o “estar inscrito en la escuela” en el momento de presentar su petición de acción diferida.
- No haber sido condenado por ciertos delitos, incluyendo un delito grave (felonía) o delitos menores (“misdemeanor offense”); o suponen una amenaza para la seguridad nacional o la seguridad pública.
- Están en este 15 años de edad (puede ser antes si en proceso de deportación)

El gobierno espera poder aceptar solicitudes antes del Mayo de 2015. El costo de la aplicación es de \$465.

Fletcher Tilton PC
Attorneys at law

Esto es algo objetivo primordial ofrecer información general a los clientes y posibles clientes de la empresa, que la información está actualizada a lo mejor de nuestro conocimiento en la fecha indicada continuación. La información es de carácter general y no debe ser tratada el asesoramiento específico fresco aplicable a una situación particular. Fletcher Tilton PC usted asume la responsabilidad de la dependencia de un individuo en la información difundida a menos que, y por supuesto, la dependencia que es resultado de la recomendación específica de la firma hecha al cliente por parte de nuestra representación del cliente. Tenga en cuenta que los cambios en la ley y ocurren que la información contenida en este documento puede ser necesario volver a ser verificada de vez en cuando para asegurarse de que sigue siendo actual. Esta información ha sido actualizado diciembre 2014